

*JUNTA DE LOS SEÑORES PRIOR,
Consules, y Consiliarios, para la reimpresion de
Ordenanzas.*

EN la Villa de Bilbao, en el Salon de su Universidad, y Casa de Contratacion á diez y siete de Enero año de mil setecientos sesenta y nueve, por la mañana, juntos, y congregados los Señores D. Nicolás de Arriquibar y Mezcorta, Prior; D. Domingo de Oxángoyti, y D. Antonio de Zubiaga, Consules, D. Enrique de Arana, D. Nicolás Antonio de Guendica y Musaurieta, D. Juan Antonio de Arechaga, D. Joachín de Manzanal, D. Lorenzo de Recacoechea, D. Pablo Antonio de Epalza y Salazar, D. Miguel Antonio de Baragoyti y Meso, Don Antonio de Sarria, y D. Joseph Joachín de Gardoqui, Consiliarios actuales de dicha Universidad, y Casa de Contratacion; y D. Juan Francisco de Picaza, Sindico, en Testimonio de mí el Escribano, Secretario de dicho Consulado, se acordó, resolvió y mandó lo siguiente. = Trata de la reimpresion de Ordenanzas de esta Comunidad. = En atencion á que se han empleado todos los exemplares impresos de las Ordenanzas de este Consulado, aprobadas, y confirmadas el año de mil setecientos treinta y siete por el Rey nuestro Señor Don Felipe Quinto, que se reimprimieron en el de mil setecientos y sesenta; se acordó en esta Junta hacerse su reimpresion hasta el numero de cuerpos que parezca á dichos Señores Prior y Consules, y que en ellos se inserte lo que convenga, y conduce para el régimen, y gobierno de este dicho Consulado, y su Universidad, y Casa de Contratacion, y los casos, y cosas de Comercio, y navegacion, ocurriendo á dicho fin por la Licencia necesaria á S. M. (que Dios guarde) y Señores de su Real, y Supremo Consejo de Castilla, y donde competa, y para el efecto se
prac-

practique lo que fuere menester judicial, y extrajudicialmente.

Corresponde este Traslado con su original en lo que aqui va copiado, del Acto de dicha Junta, que se halla en el Libro de Acuerdos del referido Consulado, y á ello en todo me remito, y en fe lo signo, y firmo en esta Villá de Bilbao yo el Escribano Real, y de su Número, Secretario de dicho Consulado, hoy veinte y cinco de Junio de mil setecientos sesenta y nueve para dicho Señor Prior en una foja, en este papel comun, por no usar el Sellado en este muy Noble, y muy Leal Señorío de Vizcaya. = En Testimonio de verdad. = Bruno de Yurrebaso.